

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 3342
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

05 JUL. 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Presupuesto disponible del Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.294, de fecha 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.
- 2.- El Memorando N° 1372, de fecha 12 de Junio de 2.013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **MAURICIO ANTONIO VENEGAS**, quien prestará sus servicios como **Auxiliar Técnico Especializado**, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **MAURICIO ANTONIO VENEGAS BRAVO.-**
CUT.: [REDACTED]
CARGO : Auxiliar Técnico Especializado.
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M.
FECHA INICIO : 05.06.2013
FECHA TERMINO : 30.09.2013
REMUNERACION : **\$961.612.-** Monto mensual bruto, con un máximo de 44 horas semanales, en horario de Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 horas y Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Año 2013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 523 de fecha 14 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.294, de fecha 21 de Marzo de 2.013, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, previo informe mensual entregado visado conforme por la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M. y esta Jefatura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/CAF/BNV/ada